



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARCELLARES DEL TOZO

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

A los efectos de cumplimiento de la Regla del Gasto. –

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Contenido y tramitación.
3. Situación actual.
4. Causas del incumplimiento de la Regla del Gasto.
5. Medidas a adoptar para corregir la situación.
6. Conclusión.

* * *

1. – Introducción.

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 1.3 y 1.4 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

Igualmente, se deberá cumplir con el Principio de Sostenibilidad Financiera, entendiéndolo como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente se evaluará el cumplimiento de la regla del gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (1,70% para 2013).



Mediante Decreto de Alcaldía de 18 de febrero de 2014 se aprueba la liquidación del presupuesto de la Entidad Local Menor de Arcellares del Tozo de 2013 donde se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla del Gasto.

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico-Financiero que permita, al año en curso y el siguiente el cumplimiento de la Regla del Gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

2. – Contenido y tramitación.

En acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Causas del incumplimiento de la Regla del Gasto.
- b) Previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el Plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, de acuerdo con lo previsto en el informe a que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Concejo de la Junta Vecinal, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Además, se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional e Administración Local, y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los presupuestos de la Entidad Local Menor.

Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económicos-financieros, y la adopción efectiva de medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

3. – Situación actual.

3.1. La liquidación del presupuesto de la Junta Administrativa de Arcellares del Tozo de 2013 ofrece las siguientes magnitudes:

Remanente de Tesorería para gastos generales: 28.323,74 euros.

Resultado presupuestario ajustado: 5.242,66 euros.

3.2. En cuanto al análisis de la estabilidad presupuestaria, el informe de Intervención de fecha 18 de febrero de 2014 realiza los siguientes cálculos:



| | <u>Derechos reconocidos netos</u> | <u>Obligaciones reconocidas netas</u> |
|--------------|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Capítulo I | 0,00 | 0,00 |
| Capítulo II | 0,00 | 20.669,96 |
| Capítulo III | 1.993,58 | 0,00 |
| Capítulo IV | 0,00 | 0,00 |
| Capítulo V | 46.306,70 | 0,00 |
| Capítulo VI | 0,00 | 28.127,66 |
| Capítulo VII | 5.740,00 | 0,00 |
| Total | 54.040,28 | 48.797,62 |

La diferencia es de 5.242,66 euros, si bien hay que tener en cuenta los siguientes ajuste a realizar:

| <u>N.º de ajuste</u> | <u>Descripción</u> | <u>Ajustes SEC</u> |
|----------------------|--|--------------------|
| 1 | Criterio de caja en los capítulos I, II y III de ingresos | 0,00 |
| 2 | Criterio de la Entidad pagadora a capítulos IV a VII de ingresos | 0,00 |
| 3 | Devoluciones participación Tributos del Estado | 0,00 |
| 4 | Criterio de devengo de intereses al capítulo III de gastos | 0,00 |
| 5 | Operaciones de arrendamiento financiero: Leasing | 0,00 |
| 6 | Gastos pendientes de aplicar al presupuesto | 0,00 |
| | Total | 0,00 |

Y por tanto, 5.242,66 euros – 0,00 euros > 0

Superávit no financiero = 5.242,66 euros = Capacidad de financiación

De este modo cumple el principio de estabilidad presupuestaria de acuerdo con la definición contemplada en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

3.3. En cuanto al principio de sostenibilidad financiera, y de acuerdo con el artículo 4 de la LOEPSF, se utilizan como indicadores del cumplimiento de este principio:

Ahorro neto (a 31/12/2013): 27.630,32 euros.

Ratio legal de endeudamiento (a 31/12/2013): 0%.

Por una parte, el ahorro neto positivo nos indica que los ingresos corrientes de la Junta Vecinal son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes.

Y por la otra parte la Junta Vecinal se encuentra por debajo del coeficiente del 75% de la ratio legal de endeudamiento, que privaría de la posibilidad de apelar al crédito para financiar operaciones de capital.

3.4. Finalmente, respecto al análisis de la Regla del Gasto, el Informe e Intervención pone de manifiesto su incumplimiento, de acuerdo con los siguientes cálculos:



| | CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012) | Liquidación año n -1 | Presupuesto año n |
|-------|--|-------------------------|----------------------|
| = | A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7) | 20.344,82 | 48.797,42 |
| (-) | Intereses de la deuda | | |
| = | B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda) | 20.344,82 | 48.797,42 |
| (-) | Enajenación. | | |
| (+/-) | Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local. | | |
| (-) | Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP. | | |
| (+) | Ejecución de Avales. | | |
| (+) | Aportaciones de capital. | | |
| (+) | Asunción y cancelación de deudas. | | |
| (+/-) | Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. | | |
| (+) | Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas. | | |
| (+/-) | Adquisiciones con pago aplazado. | | |
| (+/-) | Arrendamiento financiero. | | |
| (+) | Préstamos fallidos. | | |
| (-) | Mecanismo extraordinario de pago proveedores RD 4/2012. | | |
| (+/-) | Grado de ejecución del Gasto | | |
| (-) | Ajustes Consolidación presupuestaria | | |
| (-) | Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP | | -5.690,00 |
| = | D) GASTO COMPUTABLE | 20.344,82 | 43.107,42 |
| (-) | Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4) | | |
| (+) | Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4) | | |
| = | E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación | | 43.107,42 |
| A | Variación del gasto computable | | 111,88% |
| B | Tasa de referencia crecimiento PIB m/p | | 1,70% |
| | NO CUMPLE LA REGLA DE GASTO b < a | | -22.416,74 |

4. – Causas del incumplimiento de la regla del gasto.

Las causas vienen motivadas porque cuando se aprobó el presupuesto de 2013, este no cumplía con la Regla del Gasto fijada para el ejercicio 2013, debido a que el grado de ejecución de gastos de 2012 (el presupuesto de 2012 se realizó en 2013 con la finalidad de regularizar la situación contable de la Junta Administrativa), fue notablemente inferior a lo que se presupuestó para el ejercicio 2013.

La Junta Vecinal, pese a conocer dicho extremo, debido a que en el ejercicio 2013 era necesario llevar a cabo una serie de actuaciones (inversiones), acordó aprobar un presupuesto desnivelado de gastos de 49.293,66 euros y de ingresos 51.060,82 euros.

Esto fue así, en primer lugar, porque los ingresos ordinarios son superiores a los gastos corrientes (en todos los ejercicios los ingresos corrientes ascienden a la cantidad de 43.000 euros por término medio, mientras que los gastos corrientes ascienden también, por término medio a unos 18.000,00 euros).



Y, en segundo lugar, porque en el ejercicio 2012 la Junta Vecinal obtuvo un resultado presupuestario con superávit de 22.590,80 euros (derechos reconocidos: 42.935,62 euros - obligaciones reconocidas: 20.344,82 euros), con un remante de tesorería de 27.195,08 euros. La Junta Administrativa decidió aprobar el presupuesto para el ejercicio 2013 como se ha expuesto pese a no cumplir la Regla del Gasto fijada.

Así al liquidar el presupuesto de 2013, pese a tener un resultado presupuestario positivo, con superávit de 5.242,66 euros y un remante de tesorería de 28.323,74 euros, no ha cumplido la Regla del Gasto con el siguiente resultado expuesto en el punto 3.4.

5. – *Medidas a adoptar para corregir la situación.*

Una vez analizada la situación de la Junta Vecinal a 31 de diciembre de 2013, y que el presupuesto de la Entidad Local Menor de Arcellares del Tozo de 2014, aprobado en fecha 3 de marzo de 2014 cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de Regla del Gasto, tal y como queda expuesto en el informe de Intervención que lo acompaña, de fecha 25 de febrero de 2014, de acuerdo con los siguientes cálculos:

| | CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012) | Liquidación año n -1 | Presupuesto año n |
|-------|--|-------------------------|----------------------|
| = | A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7) | 48.797,62 | 52.638,00 |
| (-) | Intereses de la deuda | | |
| = | B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda) | 48.797,62 | 52.638,00 |
| (-) | Enajenación. | | |
| (+/-) | Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local. | | |
| (-) | Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP. | | |
| (+) | Ejecución de Avales. | | |
| (+) | Aportaciones de capital. | | |
| (+) | Asunción y cancelación de deudas. | | |
| (+/-) | Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. | 4.114,00 | 4114,00 |
| (+) | Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas. | | |
| (+/-) | Adquisiciones con pago aplazado. | | |
| (+/-) | Arrendamiento financiero. | | |
| (+) | Préstamos fallidos. | | |
| (-) | Mecanismo extraordinario de pago proveedores RD 4/2012. | | |
| (+/-) | Grado de ejecución del Gasto | | -218,26 |
| (-) | Ajustes Consolidación presupuestaria | | |
| (-) | Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP | | -5.690,00 |
| = | D) GASTO COMPUTABLE | 47.221,62 | 42.615,74 |
| (-) | Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4) | | |
| (+) | Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4) | | |
| = | E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación | | 42.615,74 |
| a | Variación del gasto computable | | -9,75% |
| b | Tasa de referencia crecimiento PIB m/p | | 1,50% |
| | CUMPLE LA REGLA DE GASTO b < a | | 5.314,20 |



No es necesario adoptar ninguna medida correctora pero los objetivos a cumplir en el ejercicio 2014 son:

- Compromiso de cumplir con la capacidad de financiación.
- Compromiso de cumplir con la Regla del Gasto en todo el ejercicio 2014, no superando la tasa de referencia de crecimiento del 1,50%.
- Compromiso de que el volumen de endeudamiento de la Entidad Local Menor no supere el 75% con la finalidad de cumplir con el principio de sostenibilidad financiera.

6. – *Conclusión.*

Analizada la situación económica de la Junta Administrativa de Arcellares del Tozo, derivada de la liquidación del presupuesto de 2013, podemos afirmar que, en general, las magnitudes presupuestarias son claramente positivas.

De este modo, se dispone de un considerable remanente de Tesorería para gastos generales y de un ahorro neto positivo, el ratio del capital vivo a 31 de diciembre de 2013 se encuentra notablemente por debajo del límite que marca la normativa vigente (75%), y además se cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

Por lo que se refiere al incumplimiento de la Regla del Gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente Plan Económico-Financiero, y tal y como se ha detallado anteriormente, es como consecuencia directa del bajo grado de ejecución del gasto del ejercicio de 2012 con relación al gasto de 2013.

Es por todo ello por lo que no es preciso realizar ninguna medida de corrección; sólo el compromiso de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y Regla del Gasto que se dan en el presupuesto aprobado.

En Arcellares del Tozo, a 9 de mayo de 2014,

El Alcalde Pedáneo,
Carlos Poza Ruiz